



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



NIF: P4610400F



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET (A.C.Q.) PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, A TRAVÉS DE CAMPAÑA PARA EL INCENTIVO DE LA COMPRA LOCAL, TARJETA CQ+ 2024.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, representado por Cristina Mora Luján, en calidad de Alcaldesa, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F, autorizada para la firma en virtud del acuerdo de la JGL de fecha 28/05/2024, por el que se aprueba el presente convenio de colaboración.

Y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), representada por Verónica Calero Castillo, en calidad de Presidenta, con domicilio social en calle José María Coll, nº 8 de Quart de Poblet, con CIF G-46969820.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) tiene como objetivo la promoción del comercio local en Quart de Poblet, según lo establecido en sus estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55 de la Generalitat Valenciana, con el número 46/946.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene el compromiso de apoyar el comercio local como parte de su política de promoción económica y social en el municipio, en concordancia con los objetivos de la Agenda Urbana 2030 y los ODS.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades recogidas en el presente convenio para el impulso, promoción del comercio Local y fomento de la compra local, de la mencionada entidad.

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se posibilita la subvención de actividades promocionales del comercio local a través de convenios de colaboración con entidades como la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).

**QUINTO.-** Que ambas partes acuerdan la realización de una campaña de incentivo de la compra local para el año 2024, denominada "**Més comerç local amb les Targetes CQ+**", mediante colaboración basada en dos fases, actuando ACQ como entidad colaboradora, tal y como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. del 11 al 16, mediante convenio de colaboración entre ambas entidades para la financiación de las actividades programadas para 2024, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes;



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



NIF: P4610400F



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración para apoyar la acción institucional y las actividades programadas por ambas entidades en la campaña "**Més comerç local amb les Targetes CQ+**".

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:

**- Fase 1:** Venta de tarjetas de promoción compra local CQ+. Se plantea la venta de tarjetas por importe de 80€, donde el cliente paga 40€, y obtiene una tarjeta por el doble de su valor.

Para la gestión de las tarjetas de CQ+, se plantea volver a reeditar el convenio de colaboración con Caixa Popular.

Para la gestión y puesta en marcha de la campaña, por parte del área de comercio, se editarán las condiciones de campaña, y cuantas instrucciones sean necesarias para su correcto funcionamiento, siendo las líneas generales:

#### Comercios adheridos:

\* En esta fase 1 sólo podrá participar el comercio local enmarcado dentro de las actividades comerciales recogidas en las *\*convocatorias de ayudas de la dirección general de comercio*, así como otras actividades comerciales complementarias locales recogidas en el listado anexo de epígrafes de actividad de las condiciones de la campaña, dado el peso económico y social/comercial en el municipio. (IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97). Las condiciones de adhesión a la campaña serán públicas en la landing page de la web de ACQ, en la que se anexará la relación de epígrafes de IAE incluidos en la participación de la campaña

*\*ver artículo 5 de la Orden 22/2018, de bases reguladores de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, modificada por Orden 5/2022.*

#### Personas beneficiarias y condiciones de compra y uso de las tarjetas CQ+:

- Podrán comprar dichas tarjetas las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio de Quart de Poblet, Poblet (cuya comprobación se realizará previamente a la entrega de la tarjeta por la propia administración ), a través de la herramienta de compra online habilitada en la web de <http://compraenquart.com/tarjeta-cq/>, cuya titularidad pertenece a ACQ, y contará con filtros para aquellas personas que no cumplan los requisitos no puedan comprar la tarjeta.

La venta se realizará hasta agotar presupuesto previsto para esta fase de la campaña, con un máximo de 1500 tarjetas a la venta.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



NIF: P4610400F



Sólo se podrá adquirir una tarjeta por DNI, cumpliendo con el requisito de empadronamiento y mayor de 18 años, pudiendo ampliar el número de tarjetas por DNI, en el caso que antes de la finalización de la campaña quede remanente.

ACQ y el Ayuntamiento de Quart de Poblet se reservan el derecho de cancelar cualquier compra en caso de no cumplir las condiciones establecidas.

- Cualquier persona poseedora de la tarjeta CQ+ puede hacer uso de ella en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña "**Més comerç local amb les Targetes CQ+**", durante el tiempo que dure la campaña. Así como el resto de condiciones de uso que se contempla en las condiciones de la campaña, debidamente publicadas en la landing page. Se podrán utilizar en uno o varios comercios.

- **Fase 2:** Campaña de fomento del consumo en el comercio local, con el reparto de papeletas para participar en los diferentes sorteos que se realizarán en la campaña, con el fin de incentivar entre la ciudadanía la compra en el comercio local en la cesta de navidad en colaboración con ACQ.

\*En esta fase podrá participar al igual que en la convocatoria del año pasado, tanto el sector del comercio local en general, como la hostelería y mercado municipal.

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización.

La mecánica es sencilla. Por compras en cualquier comercio adherido de la población con un mínimo de 5 euros, se entregará al cliente una papeleta para la participación en el sorteo correspondiente. Este deberá depositarla en la urna dispuesta en el ayuntamiento. Las papeletas deberán ser rellenadas por los clientes con un nombre y un teléfono y depositadas en la urna dispuesta a tal fin. *(Las papeletas deberán reflejar la coetilla de protección de datos).*

Desde ACQ, se recogerán las papeletas de la urna, procediendo los días indicados a realizar el sorteo vía Facebook o otro medio idóneo con un vídeo en directo. El número de tarjetas a sortear, se ajustará en base a las tarjetas vendidas en la primera fase.

Las personas agraciadas deberán retirar su premio (tarjeta de compra) por valor indicado en las condiciones de la campaña, en la AFIC previa cita telefónica. Estas tarjetas se han de gastar en los comercios adheridos de la población.

Para el desarrollo de estas campañas se tendrá en cuenta las siguientes líneas generales, y cuantas instrucciones se realicen por parte del área instructora:

Comercios adheridos:

- Los comercios no pertenecientes a ACQ, deberán rellenar un documento aceptando las bases para poder formar parte de la campaña, en el que deberán facilitar sus datos a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), que será la encargada de coordinar la iniciativa, junto con los datos de TPV que se enviará a Caixa Popular. Recordamos que se trata de una campaña dirigida a todos los comercios de Quart de Poblet.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORÀ LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



NIF: P4610400F



El comercio adherido a la campaña, contará con un distintivo, que deberá poner en un lugar visible, así como las papeletas y otro material de la campaña que previamente será repartido por ACQ.

En el caso de haber agotado las papeletas de sorteo, deberá informar a ACQ. Los comercios deberán facturar a ACQ, por el importe de las ventas realizadas mediante las tarjetas, con fecha de facturación tope 31 de diciembre de 2024.

- Los datos de los comercios participantes serán enviados al AFIC (Agencia de Fomento de Innovación Comercial), a fin de tratar dichos datos para otras campañas municipales en materia de comercio y para su alta en el portal del comerciante de Quart de Poblet.

Personas beneficiarios de las tarjetas CQ+ 100 euros.

- Las tarjetas CQ+ podrán ser gastadas por las personas premiadas en cualquier comercio de la población adscrito a la campaña hasta el 31 de Diciembre de 2024.

- Una misma persona no puede ser premiada más de una vez en el mismo sorteo.

\*Los límites de tarjetas CQ+ indicados en cada fase, tendrán en cuenta el coste de justificable de gastos de gestión y difusión de las campañas (cartelería y material difusión, marketplace, coste de tarjetas, reparto...), con un máximo de 5.000 euros en gastos justificables, siendo la cantidad total del convenio de 72.000 euros.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con setenta y dos mil euros (72.000,00€) la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4311-48900 del presupuesto municipal del año 2024. Dicha cantidad será abonada a la firma del presente convenio.

En caso de que alguna de estas actuaciones sean susceptibles de financiación externa, se podrá plantear justificación parcial del convenio, sin que esta situación incida en la justificación total del convenio.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará teniendo en cuenta los plazos de justificación de subvenciones aprobada por la ordenanza municipal.

**TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a comunicar a la Administración tributaria del Estado, el perceptor de la presente subvención, y a registrar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet, según lo establecido por la normativa aplicable.

**CUARTA.-** La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo presentar la justificación antes del 15 de enero de 2025, según las instrucciones del área instructora y la ordenanza de justificación de subvenciones municipal.

**QUINTA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



NIF: P4610400F



**SEXTA.-** Este convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**SÉPTIMA.-** Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet-ACQ y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

**TERCERA.-** Hacer constar, a partir de la firma de este convenio, en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.

**CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).

**QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

**SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024

NIF: P4610400F

**ANEXO-RELACIÓN DE EPIGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA "Més comerç local amb les Targetes CQ+"**

(IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97).

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
1	6	64	647	647.4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2
1	6	65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS

6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024

FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE  
SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
07/06/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
07/06/2024



FIRMADO POR

ASOC DE COMERCIANTES Y PRESTADORES DE  
SERVICIOS DE QUART DE POBLET  
07/06/2024



NIF: P4610400F

## Participación Ciudadana

Expediente 1852165C



1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
1	6	66	665		COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
1	9	97			SERVICIOS PERSONALES
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
1	9	97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
1	9	97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
1	9	97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
1	9	97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
1	9	97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
1	9	97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
1	9	97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
1	9	97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
1	9	97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
1	9	97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
1	9	97	979	979.4	ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS DE ATENCIONES A ANIMALES DOMÉSTICOS.

